

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1985-86

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A COMPRAR UN PREDIO DE TERRENO PERTENECIENTE A CARMEN CORREA VDA. DE BUONO, SEGUN LO ESTABLECE LA LEY MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Que la Señora Carmen Correa Vda. de Buono es dueña en pleno dominio de la siguiente propiedad.

"RUSTICA: - Parcela de terreno radicada en el Barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico con un área superficial de 117,912.00 metros cuadrados, equivalentes a 30.00 cuerdas, colindando por el Norte, límite de Servidumbre Vía Carretera P.R. 52; por el Sur, canal de Riego de Patillas; por el Este, terrenos de Sucesión Buono Correa, Inc., y por el Oeste, terrenos de Sucesión Manuel González separadas por el Canal de Riego de Patillas".

Inscrita al folio 8 del tomo 158 de Salinas, Finca número 5677, inscripción primera.

POR CUANTO: Que la dueña adquirió la descrita propiedad por compra de Társilo Godreau Ramos de acuerdo con la escritura número 83 del 19 de diciembre de 1979 ante el Notario Ariel Colón Clavell.

POR CUANTO: Que el precio de dicho terreno debidamente tasado y aprobado por el Departamento de Hacienda es \$198,000.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Declarar que por el mejor provecho y desarrollo físico del pueblo de Salinas es menester comprar el predio de terreno antes descrito mediante el proceso que establece la Ley Municipal de Puerto Rico, ello para beneficio del Municipio de Salinas y así autorizar al Honorable Alcalde a suscribir escritura pública o cualquier otro documento público y privado para llevar a cabo los fines aquí expresados ello en nombre y favor del Municipio de Salinas. Que el precio mínimo de compra será el que se ha establecido anteriormente mediante la correspondiente tasación.

Sección 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a suscribir los documentos legales necesarios para que dicho predio de terreno quede inscrito en el Registro de la Propiedad, Sección de Guayama, a favor del adquiriente.

Sección 3ra: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Honorable Gobernador de Puerto Rico, Administración de Servicios Municipales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina de Reglamentos y Permisos (ARPE).

Sección 4ta: Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Honorable Alcalde.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1985-86

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los
28 días del mes de Abil de 1986.

GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 22, Serie 1985-86, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 1986.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, José A. Rodriguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel L. González Santiago, Harold García Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Victor M. Carlo Matias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 28 de Abil de 1986.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL